

**GOITEK CAD-CAM, S. L.**  
Unipersonal

**RED PARA LA PROVISIÓN  
DE SISTEMAS, S. A.**  
Unipersonal

**ORGANIZACIÓN PRODUCTOS  
SOFTWARE, S. A.**  
Unipersonal

**C4 CENTRO DE COMPETENCIA  
CAD-CAM, S. A.**  
Unipersonal

**EAGEL INFORMÁTICA, S. A.**  
Unipersonal

**SOFTEC, S. L.**  
Unipersonal

**SOFTWARE Y TECNOLOGÍA CADIA  
CONSULTING, S. L.**  
Unipersonal

**IGIP INTEGRACIO DE SISTEMES, S. L.**  
Unipersonal

**IGIP ERP SOLUTIONS, S. L.**  
Unipersonal

**SOFTEC GESTIÓN, S. L.**  
Unipersonal

**PUNTO COMERCIAL INNOVACIÓN  
Y SERVICIOS EN INTERNET, S. A.**  
Unipersonal

**NSC SOFTWARE, S. L.**  
Unipersonal

**GOITEK SYSTEM, S. L.**  
Unipersonal

**CONSULTORÍA Y PROYECTOS  
EKILAN, S. A.**  
Unipersonal

**LANMÁTICA, S. A.**  
Unipersonal

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de la sociedad «Ibermática, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el socio o accionista único, en su caso, de las sociedades «Patmatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal, Software y Tecnología», «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Integración de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Gestion, Sociedad Limitada Unipersonal», «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmatica, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día

29 de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Patmatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal, Software y Tecnología», «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Integración de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Gestion, Sociedad Limitada Unipersonal», «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmatica, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Ibermática, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles correspondientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas de las sociedades participantes en la fusión y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios/accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a los que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián a, 29 de mayo de 2008.—La Administradora Única de las sociedades «Patmatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Igip Integración de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmatica, Sociedad Anónima Unipersonal» y Secretaria del Consejo de Administración de «Ibermática, Sociedad Anónima», Doña Miren Loyola Zuloaga; La Secretaria del Consejo de Administración de las sociedades «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomatica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», Doña María del Carmen Echenique Arín.—El Administrador Único de «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Javier Etxeberria Garmendia; El Administrador Único de las sociedades «Softec Sociedad Limitada Unipersonal Software y Tecnología», «Softec Gestion, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», Don Jesús Ángel Bravo Duque, y la Administradora Única de las sociedades «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal Software y Tecnología», representada por persona física, Don Jesús Ángel Bravo Duque.—45.416 y 3.ª 23-7-2008

**IDEAS EN METAL, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**HEVIA CORTE, S. A. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de accionistas de «Ideas en Metal, Sociedad Anónima» y de «Hevia Corte, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 4 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad la absorción de «Hevia Corte, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Ideas en Metal, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

El proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 27 de junio de 2008, habiéndose aprobado la fusión de conformidad con el citado proyecto, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2007. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni la elaboración de informes por Administradores y expertos independientes. No se ha reconocido ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Durante este plazo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Gijón, 10 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Ideas en Metal, S.A.» y de «Hevia Corte, S.A.U.», José Antonio Hevia Corte.—45.941 y 3.ª 23-7-2008

**IMERYS ESPAÑA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**WORLD MINERALS ESPAÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista y socio único de las sociedades Imerys España, S.A., Sociedad Unipersonal y de World Minerals España, S.L., Sociedad Unipersonal, en el Acta de Consignación de Decisiones del Socio Único, de fechas 10 y 12 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de World Minerals España, S.A.U., por parte de Imerys España, S.A.U., con la transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades en fecha 10 de marzo de 2008. De acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresa-

mente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Rubí (Barcelona), 27 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de Imerys España, S.A.U., representada por don Juan Ramón Andino Villasante; y los Administradores solidarios de World Minerals España, S.A.U., representada por don Juan Antonio Andino López.—45.434. y 3.ª 23-7-2008

### **INFOTEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de don Alfonso Sánchez Castro contra Infotec Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.L., con CIF n.º B-82690652, ejecutando sentencia de 20 de octubre de 2006, se ha dictado auto de fecha 7 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 2.512,04 euros de principal, y en la cantidad de 251,20 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.623.

### **INGENIERÍA Y PROYECTOS ELÉCTRICOS, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca, a los señores accionistas a la junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de septiembre de 2008, a las 12.00 horas o, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente 17 de septiembre de 2008 a la misma hora, en el domicilio sito en Balmes, 150, 6.º piso, de Barcelona, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Segundo.—Censura, de la gestión social correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Tercero.—Aplicación de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Cuarto.—Cese y nombramiento de administradores y, en su caso, modificación del régimen de administración y modificación de estatutos.

Quinto.—Cambio de domicilio social y, en su caso, modificación estatutaria.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio sito en Balmes, 150, 6º piso, de Barcelona, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—El Administrador, Joan Antoni Pinto i Comas.—46.334.

### **INGETOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **GESTIONES INMOBILIARIAS VALLPARADIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Mercantil Ingetor, Sociedad Anónima celebrada el día 30 de junio de 2008 y el accionista único de la Mercantil Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) en igual fecha acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Ingetor, Sociedad Anónima de Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Mercantil Ingetor, Sociedad Anónima y por el accionista único de la Mercantil Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Ingetor, Sociedad Anónima y de Gestiones Inmobiliarias Vallparadis, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), representada por D. Jordi Torrella García.—46.483.

1.ª 23-7-2008

### **INSOL TRATAMIENTOS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **INGENIERÍA Y SUMINISTROS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

### **OMNISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 28 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2008.—El Administrador Único de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Jacques-Noel Pollet.—45.646. y 3.ª 23-7-2008

### **INSTITUTO POLICLÍNICO ROSALEDA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CENTRO MÉDICO LA ROSALEDA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» y el Accionista Único de «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad Unipersonal)», acordaron el pasado 20 de junio de 2008 la fusión simplificada por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» absorbe a «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad unipersonal)» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión de sus Activos y Pasivos, a título de sucesión universal, a la primera, asimismo aprobaron, como balances, a efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2007, de igual modo aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, de cada una de las dos sociedades fusionadas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santiago., 2 de julio de 2008.—Manuel Granja González y Manuel Granja Romero, Presidente y Secretario de los Consejos de Administración de Instituto Policlínico Rosaleda, S.A. y de Centro Médico La Rosaleda, S.A. (sociedad unipersonal).—45.019. y 3.ª 23-7-2008

### **INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **FILENET IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de International Business Machines, Sociedad Anónima y de Filenet Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo International Business Machines, Sociedad Anónima, a su filial Filenet Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Uni-